



Mérida, Yucatán a 26 de julio del 2024

Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OC-3836 /JSA-718 /OOADY-819

**ASUNTO:** Terminación Anticipada de Contrato Número 050GYR011N02624-001

**ING. DAVID ERNESTO RODRIGUEZ LOMELI**

Calle 5 de mayo, número 13, Colonia Centro, Apan Hidalgo, Hidalgo,  
Código Postal 43900, Teléfono 554047-4335  
Correo electrónico [contacto@herloimmune.com](mailto:contacto@herloimmune.com)

**Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, según número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.20 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad al Contrato Abierto Anual Número 050GYR011N02624-001 derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024, formalizado en mi carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, con Usted **Ing. David Ernesto Rodríguez Lomelí** como persona física con **Registro Federal de Contribuyentes ROLD850807LP3**, así como **Número de Proveedor IMSS 00128994**, para el **Servicio de Suministro de Alérgenos para Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2024**, hoy día Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, siendo que ambas partes establecimos que cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del contrato se estaría a lo establecido y dispuesto en la cláusula **Vigésima Tercera.- Terminación Anticipada**; por este medio le comunico la **TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato Abierto Anual Número 050GYR011N02624-001**, por los motivos que más adelante señalaré, al tenor de los siguientes antecedentes y hechos:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet, el día 05 de diciembre del 2024, la convocatoria correspondiente a la procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024 para el Servicio de Suministro de Alérgenos para





Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2024; a fin de cubrir las necesidades por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Que como resultado del proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024 para el Servicio de Suministro de Alérgenos para Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2024, antes citada; con fecha 27 de marzo del 2024, se emitió el **fallo** correspondiente, mediante el cual se le adjudicó a usted **Ing. David Ernesto Rodríguez Lomelí** como persona física con **Registro Federal de Contribuyentes ROLD850807LP3**, así como **Número de Proveedor IMSS 00128994** el **Contrato Abierto Anual Número 050GYR011N02624-001**, para el Servicio de Suministro de Alérgenos para Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2024, a fin de cubrir las necesidades por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que serán exigibles los derechos y obligaciones contractuales a partir de la notificación del fallo y que con motivo del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024 para el Servicio de Suministro de Alérgenos para Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2024, de fecha 27 de marzo del 2024, **en mi carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social**, y Usted **Ing. David Ernesto Rodríguez Lomelí** como persona física con **Registro Federal de Contribuyentes ROLD850807LP3**, así como **Número de Proveedor IMSS 00128994**, celebramos en fecha 11 de abril del 2024, la formalización del Contrato Abierto Anual Número 050GYR011N02624-001, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del contrato, por un importe de **\$241,379.31 (Son: Doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**; y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$603,448.27 (Son: Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del contrato antes citado.

**CUARTO.-** Que las partes contratantes convenimos que cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato se estaría a lo establecido y dispuesto en la cláusula Vigésima Tercera.- Terminación Anticipada, que se transcribe a la literalidad para mayor apreciación:

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

*"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.*

*Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*





### CONSIDERANDO

**ÚNICO.-** Mediante Oficio No. 00641/30.15/4860/2024, de fecha 08 de julio del 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Aguirre Lona, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual emite Resolución de Inconformidad del Expediente No. INC/086/2024, en el cual en su resolutivo TERCERO, con fundamento en el artículo 74 fracción V de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determinó fundados los motivos de la inconformidad interpuesta por la C. Karina Rodríguez Victorio, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, derivados del acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024 para el Servicio de Suministro de Alérgenos para Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2024 y del cual resultó adjudicado el Contrato Abierto Anual Número 050GYR011N02624-001, mismos que una vez analizados y valorados por el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Considerando VIII de dicha resolución, ordena reponer el acto impugnado conforme a la directrices ordenadas en el Considerando X. dicha resolución se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente oficio.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a la terminación anticipada del Contrato Abierto Anual Número 050GYR011N02624-001 derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024 para el Servicio de Suministro de Alérgenos para Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2024, sin responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de que se medie resolución jurídica.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, dicta lo siguiente:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a dar por **TERMINADO ANTICIPADAMENTE el día 30 de Julio del 2024, sin responsabilidad para el Instituto, el Contrato Abierto Anual Número 050GYR011N02624-001**, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024, para el Servicio de Suministro de Alérgenos para Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2024, celebrado entre este Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en mi calidad de Titular y Apoderado Legal, y Usted **Ing. David Ernesto Rodríguez Lomeli** como persona física con **Registro Federal de Contribuyentes ROLD850807LP3**, así como **Número de Proveedor IMSS 00128994**, por los motivos expuestos en el Considerando ÚNICO del presente oficio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 de su Reglamento, penúltimo párrafo del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 4.3.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ordena dar el aviso correspondiente al Administrador del Contrato y al Área Requirente del mismo, a efecto de que proceda a elaborar el finiquito del **Contrato Abierto Anual Número 050GYR011N02624-001**, a fin de hacer constar los pagos o, en su caso, las deducciones que habrá de efectuarse al proveedor Ing. David Ernesto Rodríguez Lomeli por los bienes recibidos o los servicios prestados de manera parcial o deficiente, así como la forma y términos en que se



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN YUCATÁN**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Contratos

darán por concluidas las obligaciones derivadas del contrato y con fecha de terminación al 30 de julio del 2024.

**TERCERA:** Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en el último párrafo del Considerando X del Oficio No. 00641/30.15/4860/2024, de fecha 08 de julio del 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Aguirre Lona, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, remítanse las constancias correspondientes a la terminación anticipada a dicha autoridad.

**CUARTA:** Se le comunica al Ing. David Ernesto Rodriguez Lomelí como persona física con Registro Federal de Contribuyentes ROLD850807LP3, así como Número de Proveedor IMSS 00128994, que de conformidad al artículo 74 último párrafo de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

**QUINTA:** Notifíquese Personalmente al Ing. David Ernesto Rodriguez Lomelí como persona física con Registro Federal de Contribuyentes ROLD850807LP3, así como Número de Proveedor IMSS 00128994 en el domicilio señalado en el Contrato Abierto Anual Número 050GYR011N02624-001 para los efectos legales conducentes.

Notifíquese y cúmplase.

**Atentamente**

**DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL**

**Anexo Número 1 (uno):** Oficio No. Oficio No. 00641/30.15/4860/2024, de fecha 08 de julio del 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Aguirre Lona, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con copia:

- ❖ Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Para su conocimiento
- ❖ Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Para su conocimiento
- ❖ L.A.D.E., Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas. Para conocimiento.
- ❖ Minutario Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- ❖ Minutario Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- ❖ Minutario Oficina de Contratos
- ❖ Expediente de Contrato

**Validó:** Lic. Carlos Geovani Medina Roca.  
**Revisó:** Lic. Juan Francisco Cisneros García y LAE Harry Irizar Leyva  
**Elaboró:** Lic. Janet Arelly Uicab Fuentes.

**Recibí de conformidad  
Persona autorizada para recibir**

**Firma:**

**Nombre:**

**Fecha:**

**Hora de recepción:**

